JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA DE ORALIDAD. Sabanalarga, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:08-638-40-89-003-2022-00071
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO: VICTOR ALFONSO MEDINA ALVAREZ

ASUNTO

Secuestro del bien inmueble.

CONSIDERACIONES

En materia de secuestro de bienes inmuebles está regulado por lo establecido en el secuestro tal como lo consagra el numeral 3 del artículo 595 del C.G.P y encontrándose debidamente embargado tal como se observa en el certificado de tradición de la oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga el 16/09/2022.

RESUELVE:

UNICO: Decrétese el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.045-31385, De propiedad del demandado, VICTOR ALFONSO MEDINA ALVAREZ, identificado con la C.C. No. 8.650.032, el cual se encuentra debidamente embargado, tal como lo informo la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga. Como consecuencia, se nombrará a Johanna Villalba Salamanca, identificada con cc: 44.192.244, tarjeta profesional No: 200.549 del csj, dirección: carrera 15ª No. 30-111 como secuestre de este proceso, así mismo se comisiona a la ALCALDÍAMUNICIPAL DE SABANALARGA ATLANTICO, SIN FACULTADES PARA FIJARLE HONORARIOS AL SECUESTRE, para la práctica de la diligencia. Líbrese por secretaria del Despacho Comisorio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 15 de noviembre de 2022
Notificado por estado N.º 142

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8744178e49c8bdc0825f833aa36dc343c0985dcac457e180a435dcce0a06815**

Documento generado en 11/11/2022 03:09:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica